

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 23 de Noviembre de 2023. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que OSCAR BLANDÓN GARIBELLO, mayor de edad, identificado con C.C. 80.137.996 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio con T.P. No. 357.872 del CSJ apoderado de las demandantes MARIA MATILDE NUÑEZ FORERO y MARIA RITA NUÑEZ FORERO allego memorial dando cumplimiento al requerimiento realizado por auto de 08 de septiembre de 2023 en punto de allegar la comunicación enviada a sus poderdantes informando la renuncia con la respectiva constancia de envío, conforme al inciso 4 artículo 76 C.G.P, y que así mismo el doctor HECTOR MORENO MANRIQUE allegó memorial solicitando la terminación anticipada del proceso. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2021-00135
Proceso Pertenencia
Demandante: Matilde Núñez y otra
Demandado: Carlina Ortiz y otra
Decisión: Acepta renuncia, librar oficios.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y cumplidos los requerimientos realizados a la renuncia de poder allegada por el apoderado de las demandantes , se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso.

De igual forma se oficiara a las demandantes MARIA MATILDE NUÑEZ FORERO y MARIA RITA NUÑEZ FORERO para que designen apoderado dentro del presente sumario.

A fin de garantizar el derecho de defensa una vez las demandantes designen apoderado para que ejerza la representación de sus intereses dentro de este proceso se resolverá sobre la solicitud de terminación anticipada del proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia manifestada el apoderado del extremo demandante, OSCAR BLANDÓN GARIBELLO, como apoderado de MARIA MATILDE NUÑEZ FORERO y MARIA RITA NUÑEZ FORERO, por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente auto.

La anterior renuncia no pone término al poder, sino cinco días (5) después de notificarse por estado el presente auto. (Artículo 76.- Inciso 4 C.G.P).

SEGUNDO: OFICIAR a las demandantes MARIA MATILDE NUÑEZ FORERO y MARIA RITA NUÑEZ FORERO para que designen apoderado dentro del presente sumario.

TERCERO: A fin de garantizar el derecho de defensa una vez las demandantes designen apoderado para que ejerza la representación de sus intereses dentro de este proceso se resolverá sobre la solicitud de terminación anticipada del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 36. De hoy 24 de Noviembre de 2023 El secretario WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4584be5ab3a29e192732e39c6b63d48322761526ef1be96278199d73afca37**

Documento generado en 23/11/2023 05:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>